



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2293/1
DEJA SIN EFECTO ADJUDICACION COCINERIA
N° 06 - 2° REMATE – FIESTA PATRIAS 2015 - DE
FECHA 14.08.2015.
REQUINOA, 19 de Agosto de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2146 de fecha 04.08.2015, que aprueba Bases de remate de Pisos Cocinerías y Stand celebración Fiestas Patrias año 2015, estableciendo que el remate se efectuara el 10.08.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2275 de fecha 17.08.2015 que aprueba 2° Remate de Pisos de: Cocinerías, Carros y/o Kioskos y Juegos, correspondiente a la celebración de Fiestas Patrias año 2015.

El Memo N° 365 de fecha 17.08.2015 del Dpto. de Rentas, mediante el cual informa que la Sra. Ana Luisa Muñoz Acaricia, Rut [REDACTED], quien remató el piso N° 06 de Cocinería, por la suma de \$ 264.402, no concurrió a pagar el valor subastado, en la fecha y horario establecido en las respectivas Bases de Remate, correspondientes al día Lunes 17.08.2015, hasta las 15:00 hrs.

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del Piso N° 06, de Cocinería.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 29.10.2014 que establece valores postura mínima para Fondas, Ramadas y Cocinerías.

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO adjudicación de Piso N° 06 de Cocinería, rematado por Doña **ANA LUISA MUÑOZ ACARICIA**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Requinoa, en atención a que no concurrió a pagar el valor subastado, en la fecha y horario señalado en las respectivas Bases de Remate.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

HHQ/MAVS/OLP/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Dpto. Rentas (2)
Comunicaciones (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)